

	PROCEDIMIENTO MODIFICACIÓN TERRITORIAL DE RADIO DE ACCIÓN JAC		Código: PR-GC-011
	GOBIERNO Y CONVIVENCIA		Versión: 2
			Fecha de aprobación: 20/12/2021
Elaboró: Director de Participación y asuntos locales	Revisó: Secretario de Gobierno	Aprobó: Comité Técnico de Calidad	

1. OBJETIVO

Ofrecer información básica para el proceso de modificación territorial en las diferentes Juntas de Acción Comunal (JAC) de acuerdo con la legislación vigente, ante la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno.

2. ALCANCE

Inicia con la solicitud de planos y certificación de linderos a la Secretaría de Planeación del acta de elección de dignatarios debidamente firmada y termina con la capacitación de los dignatarios de la nueva junta de acción comunal.

3. DEFINICIONES

- **ASOJUNTAS:** Asociación de segundo grado que reúne las Juntas de Acción Comunal de determinado territorio
- **DESARROLLO COMUNITARIO:** Proceso de recomponer las relaciones comunitarias, articular el contacto entre el movimiento asociativo y generar participativamente la definición compartida de las necesidades, problemáticas y posibles soluciones dentro de un territorio concreto entre el mayor número posible de agentes sociales.
- **ENTIDAD DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL:** Son las entidades competentes designadas por Ley, por el Ministerio del Interior y de Seguridad Social en el Territorio Nacional, Departamental y Municipal para el control del manejo del patrimonio y sus estatutos, los aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos, sociales a través del seguimiento y verificaciones para aplicar los correctivos y las conductas susceptibles de investigación y sanción.
- **INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL:** Consiste en la ejecución de Actividades tendientes a la verificación y seguimiento de los aspectos jurídicos, contables, financieros, administrativos y sociales que deben cumplir las organizaciones comunales para aplicar los correctivos necesarios y detectar las conductas susceptibles de investigación y sanción.
- **IVC:** Inspección, vigilancia y control
- **JAC - JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL:** Es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con Personería Jurídica y patrimonio propio; integrada por residentes afiliados con fundamento en el ejercicio de la democracia participativa para un desarrollo sostenible.
- **JVC – JUNTA DE VIVIENDA COMUNITARIA:** Es una organización cívica, social y comunitaria de gestión social, sin ánimo de lucro, de naturaleza solidaria, con Personería Jurídica y patrimonio propio; integrada por familias que se reúnen con el propósito de adelantar programas de mejoramiento o de autoconstrucción de vivienda.
- **ORGANIZACIONES SOCIALES:** Se entiende por organización social a toda aquella agrupación de personas que se establece a partir de elementos compartidos, ideas en común, formas similares de ver al mundo. Además, es importante para que tal grupo de personas sea considerado una organización social que exista un objetivo a realizar, sea este solidario o particular.
- **ORGANIZACIONES COMUNITARIAS:** Se entiende aquella con personería jurídica, sin ánimo de lucro para representar y promover intereses de la comunidad respetando la libertad religiosa y política de sus integrantes, quedando prohibido toda campaña y políticas proselitistas.

4. DESARROLLO

No.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO DE REFERENCIA
1.	INICIO		



PROCEDIMIENTO MODIFICACIÓN TERRITORIAL DE RADIO DE ACCIÓN JAC

Código: PR-GC-011

GOBIERNO Y CONVIVENCIA

Versión: 2

Fecha de aprobación: 20/12/2021

Página 2 de 3

Elaboró: Director de Participación y asuntos locales

Revisó: Secretario de Gobierno

Aprobó: Comité Técnico de Calidad

2.	Solicitar planos y certificación de linderos a la Secretaría de Planeación.	Ciudadano	
3	Elaborar Plano de ubicación certificado de existencia del territorio	Topógrafo Oficina de Planeación	Plano de la ubicación
4	Expedir Certificación de linderos del nuevo territorio de la JAC	Topógrafo Oficina de Planeación	Certificación de linderos del nuevo territorio de la JAC
5	Firmar certificado de existencia del territorio	Director de información y planificación territorial – Secretaría de Planeación	Certificado de Existencia del territorio
6	Expedir copia del acta con el nuevo radio de acción de la Junta de Acción Comunal. Debe constar el deseo del al menos 15 residentes de anexarse a la JAC	Ciudadano	del acta con el nuevo radio de acción de la Junta de Acción Comunal
7	Expedir copia del estatuto con los cambios propuestos, indicando si hubo cambio de razón social, y firmados por el presidente y secretario de la asamblea.	Ciudadano	Expedir copia del estatuto con los cambios propuestos
8	Recibir solicitudes firmadas por residentes para anexarse a JAC. Mínimo deben ser 15 residentes.	Ciudadano	
9	Diligenciar solicitud firmada, con los motivos de la segregación. Debe estar firmada por el presidente de la JAC que recibe a los nuevos integrantes	Ciudadano	
10	Radicar los documentos en la Secretaría de Gobierno – Dirección de participación y Asuntos Locales	Ciudadano	
11	Verificar la documentación	Profesional Universitario Secretaría de Gobierno	Documentación establecida en la ley
12	¿La documentación está completa?		
12.1	SI: Expedir acto administrativo de personería jurídica. Hay un plazo de 30 días calendario para expedirla. Ir al paso 14	Profesional Universitario Secretaría de Gobierno	Personería jurídica
12.2	NO: Devolver la Documentación para completar los documentos faltantes o mal diligenciados. Ir al paso 13	Profesional Universitario Secretaría de Gobierno	
13	Completar la documentación y radicar nuevamente. Ir al paso 11	Ciudadano	Documentación
14	Firmar acto administrativo de expedición de personería jurídica	Director de Participación y asuntos locales	Personería jurídica
15	Notificar documentos	Profesional Universitario Secretaría de Gobierno	Personería jurídica
16	Recibir notificación de acto administrativo	Ciudadano	
17	Capacitar a directivos y dignatarios de la nueva junta en cuanto a procesos y procedimientos legales	Profesional Universitario Secretaría de Gobierno	
18	FIN		



**PROCEDIMIENTO MODIFICACIÓN TERRITORIAL
DE RADIO DE ACCIÓN JAC**

Código: PR-GC-011

GOBIERNO Y CONVIVENCIA

Versión: 2

**Fecha de aprobación:
20/12/2021**

Página 3 de 3

**Elaboró: Director de Participación
y asuntos locales**

**Revisó: Secretario de
Gobierno**

**Aprobó: Comité Técnico de
Calidad**

VERSIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO REALIZADO
1	Octubre 26 de 2021	Creación del documento
2	20 de Diciembre 2021	Cambio código del documento